



COLEGIO ALEMÁN DE ARICA
Av. Humberto Palza N°3727 – Valle de Azapa
Fonos (58) 2242466 Email: secretaria@dsarica.cl
Pág. Web: www.dsarica.cl

PROCOLO 005 **“EMBARAZO MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE”**

Definición:

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución Educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

1.-Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio

- 1.1.- Acoger a la estudiante sin recriminaciones por su condición.
- 1.2.- La persona que recibe la Información debe informar a la Dirección del establecimiento.
- 1.3.- La Dirección del establecimiento derivará a Orientación e Informará a UTP.

2.- Citación y conversación con el apoderado:

- 2.1.- La Dirección del Establecimiento o a quien designe se entrevistará con los padres de la estudiante.
- 2.2.- Se debe dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
- 2.3.- Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor Jefe)
- 2.4.- Firmas de compromiso por parte del apoderado.

3.- Diseño del plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- 3.1.- Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Equipo Directivo)
- 3.2.- UTP diseñará una programación del trabajo escolar así como instancias de evaluación para la estudiante embarazada.
- 3.3.- UTP y Profesor(a) Jefe coordinarán la implementación de la programación escolar y proceso evaluativo.
- 3.4.- Dirección y Asistente Social estudiarán la procedencia de gestionar la incorporación de la Estudiante al registro en Junaeb para asignación de becas.

4.- Acompañamiento y monitoreo del embarazo:

- 4.1.- La futura madre, padre o su apoderado deben informar las fechas y horarios de sus controles prenatales con la presentación de su carnet de salud o certificado del médico tratante. Este será requisito para la autorización de retiro en horario de clases.
- 4.2.- La estudiante puede adaptar su uniforme para mayor comodidad o utilizar buzo institucional.
- 4.3.- La estudiante previa autorización de profesor puede salir de la sala de clases a ingerir alimentos.

5.- Post- Parto:

- 5.1.- La estudiante tiene derecho a amamantar a su hijo(a), para esto puede salir en horario de recreo o de almuerzo para realizar esta labor. Esto con un máximo de una hora de su jornada diaria de clases, esto sin considerar los tiempos de traslado.
- 5.2.- La estudiante debe comunicar por escrito los horarios en que hará uso de este derecho.
- 5.3.- El Docente que desempeñe funciones a esta hora le entregará instrucciones de trabajo para que la estudiante pueda hacer uso de su derecho a la educación.
- 5.4.- La estudiante puede utilizar las dependencias de enfermería para realizar la extracción de leche materna.
- 5.5.- Cuando un hijo menor de un año se encuentre enfermo el colegio dará las facilidades para que la madre adolescente cuide de su hijo(a). Esto previa presentación de certificado de médico tratante.